

Francisco Molano. Juan C. Cuvides
 Miguel de la Torre. Pedro Pablo Camacho.
 Aquilino Ortega. Anastasio Sánchez R.
 Miguel Casasbuénas. Pedro Gutiérrez.
 Miguel Mayer. Próspero Cervantes.
 Jorje Bunch. Cosme Anzola.
 Luciano Posada. José Antonio Umaña.

Plácido Barrero Cortés. Francisco A. Gómez.
 Art. 2.º El Secretario de Gobierno comunicará
 estos nombramientos inmediatamente, a efecto
 de que el cuarto domingo del presente mes pue-
 da hacerse el sorteo de que trata la segunda par-
 te del artículo 6.º de dicha lei.
 Dado en Tocaima, a 10 de octubre de 1864.
 S. GUTIÉRREZ.
 Por el Secretario de Gobierno, el de Hacienda,
 Bernardo Espinosa.

CIRCULAR NUMERO 26.
 Spbre comunicacion postal.
 Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Cundinamarca—
 Poder Ejecutivo.—El Secretario de Gobierno.
 A los señores Alcaldes de los Distritos cabeceras de los Circuitos Ju-
 diciales.

Llamo muy especialmente la atencion de ustedes
 a las disposiciones contenidas en los artículos 294
 y 297 del Código Político i Municipal, sobre comu-
 nicacion postal, para que ustedes procedan a dic-
 tar las providencias convenientes a fin de organi-
 zar el correo que de cada Distrito debe conducir
 la correspondencia a la cabecera del Circuito ju-
 dicial, formando el itinerario respectivo i deter-
 minando lo demas que conduzca a su buena admi-
 nistracion i servicio.
 Ustedes no desconocen que la comunicacion pos-
 tal es uno de los mas interesantes ramos de la admi-
 nistracion, i que una vez restablecido el órden social
 debe mantenerse aquella con toda la perfeccion
 posible.
 Bogotá, 4 de octubre de 1864.
 Atento servidor. Florentino Vezga.

CIRCULAR NUMERO 30.
 Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Cundinamarca—
 Poder Ejecutivo.—El Secretario de Gobierno.
 Al señor Administrador de Hacienda del Departamento de...
 Sírvase usted promover lo que estime conve-
 niente i eficaz, a efecto de que los Alcaldes de los

cion diaria de que en el se hace mención, deberán
 acreditar su pobreza, ante esa Alcaldía, con dos
 declaraciones contestes, por lo ménos.
 Los vales deberán formarse diariamente por el
 Alcalde de la cárcel: el Juez del Circuito les pon-
 drá el "Visto Bueno," i usted ordenará el pago, si
 no tuviere objecion que hacerles.
 Bogotá, 6 de octubre de 1864.
 Atento servidor. Florentino Vezga.

NOTA
 solicitando un informe del Rector del Colejio del Rosario.
 Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Cundinamarca—
 Poder Ejecutivo.—Número 610.—El Secretario de Gobierno.
 Al señor Rector del Colejio del Rosario.

Con el objeto de darle la debida publicacion
 en el periódico oficial del Estado, se hace preciso
 solicitar de usted un informe sobre los puntos
 siguientes:
 En qué dia ha tenido lugar la apertura del
 Colejio, con cuántas clases, si todas se hallan pro-
 vistas de los respectivos catedráticos, qué número
 de alumnos concurren a ellas, cuándo pueden
 admitirse alumnos internos i con qué condiciones.
 De usted atento servidor, Florentino Vezga.
 Bogotá, setiembre 15 de 1864.

INFORME.
 Colejio de Nuestra Señora del Rosario.—Bogotá, octubre 6 de 1864.
 Señor Secretario de Gobierno del Estado de Cundinamarca.

Hasta hoy me es posible contestar la nota de
 usted, fecha 15 del pasado, número 150, porque
 aun no se habian resuelto por la Conciliatura al-
 gunos de los puntos a que desea usted se contrai-
 ga el informe que se sirve pedirme, i que le daré
 en esta contestacion.
 El Colejio se abrió el dia 10 de julio próximo
 pasado.
 Están en actividad las siguientes clases: Gra-
 mática castellana—catedrático, Juan Manuel Pé-
 rez, nombrado por la Conciliatura—Idioma inglés—
 catedrático, Diego Tanco, nombrado por la Con-
 ciliatura; esto señor vive en el edificio, i se ha
 hecho cargo de ser pasante encargado de invijilar
 el órden interior—Dos clases de Medicina a cargo
 de los señores doctores Antonio Vargas Róyes i
 Rafael Rocha. El señor Andres Pardo que hacia
 otra con puntualidad, ha dejado de concurrir hace
 ya muchos dias sin haber dado cuenta de su se-
 paracion—Derecho romano—Catedrático, señor
 Francisco E. Alvarez—Derecho civil—catedrático,
 señor Juan Manuel Pérez—Prácticas judicia-
 les, señor Juan Agustin Uricoechea.
 La Conciliatura ha resuelto abrir el Colejio con
 internos, el dia 1.º de febrero próximo.

En la villa de Casqueza, Capital del Departam-
 ento del mismo nombre, a cinco dias del mes de
 setiembre del año de mil ochocientos sesenta i
 cuatro, el señor Alcalde del Distrito, Delegatario
 del Departamento, asociado del infrascrito Secre-
 tario del Despacho, nos trasladamos a la oficina
 de la Administracion de Hacienda, con el fin de
 practicar la visita mensual conforme a lo dispuesto
 en el Código fiscal del Estado i demas disposicio-
 nes ejecutivas vijentes; al efecto, constituidos en
 dicha oficina, el señor Administrador exhibió los
 Libros "Diario" i "Mayor" de la cuenta de su
 cargo, los documentos que la comprueban i el "Ba-
 lance" del Libro "Mayor," i en su vista se procedió
 a su exámen, i de este resultó: que las parti-
 das del "Diario" estaban descritas con exactitud
 i debidamente comprobadas, i que se nota perfecta
 armonía en el pase de las cuentas del Libro "Ma-
 yor". Seguidamente se procedió al exámen de la
 cuenta de "Caja" i a las de rentas i contribucio-
 nes, que dieron el resultado que aquí se demues-
 tra:

CUENTA DE CAJA.

Existencia del mes anterior.....	\$ 208 37
Recaudado en el mes:	
Por derechos de degüello.....	176
Por impuesto directo de 1863.....	64 32½
Por recargo de idem.....	33 50
Por impuesto directo de 1864....	41 10
Por recargo de idem.....	20 95
Por ingresos varios.....	3 12½

Suma total..... \$ 517 37
 Pagos a varios empleados i otros gts. 519 90

Existencia presente..... \$ 27 47
 Cuya existencia apareció exactamente, i en mo-
 neda corriente.

El Alcalde dió las gracias al señor Administra-
 dor por la eficacia con que habia dado cumpli-
 miento a la mayor parte de las prevenciones que
 se le hicieron en la visita del dia 2 de agosto últi-
 mo, i solo se encarrió nuevamente que abra i
 lleve el "Libro de cuentas corrientes" arreglado
 a la prevencion 3.ª de la diligencia de visita que
 antes se menciona.
 Con lo cual se dió fin a la presente diligencia,
 la que firman los señores Alcalde i Administrador
 conmigo el Secretario.
 El Alcalde delegatario, Agustin Ramos.
 El Administrador de Hacienda, José Tomas
 Aguilera.
 El Secretario, Tomas Muñoz.